

Referencia:	2019/00023644C
Asunto:	CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA MAÍN HOGAR MARÍA AUXILIADORA ☐ LCT/Igf ☐ AASS: CONV MAÍN 2019/23644C

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

A) Hechos o antecedentes:

La Fundación Canaria Main nace en 2005 con la finalidad de desarrollar e impulsar la calidad de vida de los y las jóvenes más desfavorecidos, buscando su progreso en autonomía e identidad de grupo mediante procesos de formación e inserción.

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a una necesidad en esta isla: el apoyo al proceso de emancipación de chicas y chicos, de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, que, por circunstancias personales y/o sociales, no cuenten con recursos para garantizar su autonomía.

Por acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprueba la creación de una SUBVENCIÓN NOMINADA, de 30.000€, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa HOGAR MARÍA AUXILIADORA, que da respuesta a esa necesidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2009, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social,

promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada’.

Por su parte, el artículo 49 atribuye ‘a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social, especialmente los referidos a alojamientos alternativos’. Y ‘n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable’.

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: ‘Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades’.

Artículo 7: ‘Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos’.

Artículo 19: ‘Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos’.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de BRL, y la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El documento de retención de crédito de fecha 19 de junio de 2019, con número de operación 220190006979, por importe de 30.000 euros.

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el/la Consejero/a de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 19 de septiembre de 2016, del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno 11 de julio de 2019.

Atendido el informe jurídico de fecha de 19 de julio de 2019.

C) Propuesta:

Atendiendo a lo expuesto, se propone

:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

- A) Aprobar Memoria Explicativa del **Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria MAIN para el desarrollo del Programa denominado HOGAR MARÍA AUXILIADORA.**
- B) Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria MAIN para la ejecución del Programa denominado HOGAR MARÍA AUXILIADORA**, por importe de 30.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO HOGAR MARÍA AUXILIADORA.

En Puerto del Rosario, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **Don Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2019.

Y por otra, la Sra. **D^a. Ana María Cabrera López**, actuando en nombre y representación de LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN, CIF: G35863992, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo segundo, letra A), de la sesión del Patronato de esta Fundación, celebrada el 31 de agosto de 2016, elevado a público en Escritura nº 1.317, de 20 de octubre de 2016, ante el Notario Don Francisco Barrios Fernández.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que, en su artículo 4, apartado 4, establece que 'Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida'. A lo que añade, en el apartado 5: 'Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada'.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 49 atribuye 'a los Cabildos Insulares las siguientes competencias: j) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social, especialmente los referidos a alojamientos alternativos'. Y 'n) *Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable*'.

QUINTO.- Que, por otra parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, dice en el artículo 3: 'Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades'. En el artículo 7: 'Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos'. Y en el artículo 19: 'Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos'.

SEXTO.- Que la Fundación Canaria MAIN cuenta entre sus fines 'ofrecer apoyo y acompañamiento socioeducativo a los y las jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales; favorecer la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y emancipación de los y las jóvenes; favorecer la autonomía de los y las jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales, promoviendo su participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos planteados en sus Planes Individuales de Emancipación'.

SÉPTIMO: Que, en sesión plenaria de 13 de mayo de 2019, se aprobó una incorporación de créditos en la que se incluye la partida 20 2310A 489.31, con un importe de **30.000 euros**, como SUBVENCIÓN NOMINADA destinada a CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA MAIN: HOGAR MARÍA AUXILIADORA.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a la Fundación Canaria MAIN para el apoyo y ejecución del programa denominado **HOGAR MARÍA AUXILIADORA**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades durante el año 2019.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas: El programa denominado **HOGAR MARÍA AUXILIADORA** tiene por objeto el acompañamiento socioeducativo a ocho jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, en situación de exclusión social, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tengan ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación y que, teniendo potencialidades de inserción socio-laboral, no cuentan con el apoyo necesario para hacer posible su proyecto de vida.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2019, la cantidad global de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2019, la aplicación presupuestaria es 2019 **20 2310A 489.31**, denominada: **CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA MAIN: HOGAR MARÍA AUXILIADORA.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	30.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	30.000€

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del programa.

La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Fundación Canaria MAIN para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 28 de Febrero de 2020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) Cuenta justificativa (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) Memoria descriptiva de la actividad: Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo, los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la FUNDACIÓN CANARIA MAIN se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el **ANEXO I**,

b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.

d) A los efectos de coordinación presupuestaria, LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La FUNDACIÓN CANARIA MAIN se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Causas de Resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.-Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019.

DÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero del 2020, pero con efectos desde el 01 de enero de 2019.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUODÉCIMA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad FUNDACION CANARIA MAIN.

DÉCIMOTERCERA.- Modificación del Convenio: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, el Consejero del Área de Políticas Sociales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Sra. Representante de la FUNDACIÓN CANARIA MAIN, en lugar u fecha ut supra.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE POLÍTICAS
SOCIALES**

Víctor Modesto Alonso Falcón

REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN MAIN

Ana María Cabrera López

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

1. DATOS GENERALES.

- **Periodo de ejecución previsto:** Del 15/08/2019 al 31/12/2019
- **Sede del proyecto:** C/ Galicia, 29, 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura.
- **Técnica/o responsable de la ejecución del proyecto** (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto): **Ana María Cabrera López, 928 436 830, administracion@fundaciomain.org**
- **Ámbito geográfico del proyecto:** ☐ Municipal ☐ Comarcal ☒ Insular
- **Municipio/s o zonas de actuación:** **Puerto del Rosario, Fuerteventura.**

2. FUNDAMENTACIÓN

Diagnóstico de necesidades sociales detectadas en el colectivo destinatario, análisis de cobertura pública o privada, justificación de la intervención y finalidad. Asimismo, se deberán detallar los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas y proyectos de inserción socio-laboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

La Fundación Canaria Main implementa desde el año 2001 proyectos para el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno, para su integración social y emancipación. Actualmente la Fundación cuenta con tres Hogares en la isla de Gran Canaria con capacidad para 20 participantes.

Desde la Fundación se ofrece apoyo y acompañamiento socio-educativo a los jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales. Fomentando, en todo caso, la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y plena emancipación.

Para poder explicar el colectivo objeto del presente programa, es necesario considerar los siguientes datos:

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud, constituyen un motivo de fuerte preocupación. En los últimos años se ha constatado un crecimiento de los niveles de pobreza infantil y juvenil y de desempleo juvenil cuya proporción de jóvenes que además de no tener empleo, ni estudia, ni está en procesos formativos está incrementando.

Se acentúa además la brecha salarial en los entornos empobrecidos donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Las dificultades que afronta la juventud, en tiempos de crisis no son sólo económicas, sino también aquellas que afectan al desarrollo persona como la educación, las relaciones familiares, la formación, el estado de bienestar tanto físico, como psicológico y emocional. Estos factores, entre otros, condicionan las posibilidades de promoción social de estas.

El índice de abandono educativo entre los jóvenes es cada vez más elevado, lo que los limita a la hora de incorporarse al mundo laboral. Los chicos y chicas del proyecto tienen una visión de la realidad muy diferente a la que actualmente impera en el mercado de trabajo y en las empresas, y en consecuencia, la juventud presenta una marcada desorientación, debido a la apertura de múltiples posibilidades ante la vida adulta, y la insuficiente información para la orientación en la toma de decisiones. Si además de estas dificultades, añadimos la problemática específica del colectivo en situación de exclusión social, la acumulación de experiencias personales negativas y la enorme dificultad del proceso de regularización de su situación legal en España, nos encontramos con una clara limitación de las oportunidades y de acceso a los recursos.

Existen además otros factores que actúan de manera interrelacionada con los anteriores, aumentando por tanto el riesgo de exclusión social:

- Jóvenes pertenecientes a hogares afectados por la privación material: parados de larga duración en el hogar, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la familia extensa y las instituciones.
- Jóvenes que sufren las dificultades que se dan en su entorno familiar de origen: desestructuración familiar; conflictividad familiar, desamparo, ausencia de referentes educativos y modelos sociales adecuados.
- Jóvenes tutelados que alcanzan la mayoría de edad, sin posibilidades de reintegración en el ámbito familiar, y que por tanto deben hacer frente a un proceso emancipatorio en un corto periodo de tiempo. A este hecho, se añaden las condiciones de vulnerabilidad derivadas de su exposición al desamparo, lo que pone de manifiesto
- Jóvenes inmersos en procesos migratorios familiares
- Factores sociales, económicos y culturales que generan déficits que afectan al desarrollo personal
- Dificultades en la adherencia al proceso formativo-escolar, siendo afectados por el fracaso y el abandono escolar
- El abandono prematuro del proceso escolar y formativo
- Falta de expectativas vitales y de promoción social, etc.

Condiciones de vida (Istac Canarias 2016):

Estudios alcanzados:

- En 2016, el 26,73 % de la población mayor de 16 años en Canarias no ha recibido formación, el 23,88% ha cursado hasta la primera etapa de la Educación Secundaria y el 21,60% ha obtenido el GES.
- Con respecto a la población joven, con edades comprendidas entre los 16 y los 45 años, el 11,23% no ha recibido formación o posee estudios primarios, el 29,49% ha cursado hasta la primera etapa de la educación secundaria y el 26,80% posee estudios secundarios completos.

Pobreza. (Indicadores según Estrategia Europea 2020):

- La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en España es el 27,9% y en Canarias es del 44,6%
- El porcentaje de población en riesgo de pobreza en España es del 22,3% y en Canarias es del 35%
- El número de hogares por debajo de la línea de pobreza relativa, en el que sus miembros tienen edades comprendidas entre los 16 y los 45 años, es de 94.806.
- El número de personas que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza relativa en Canarias es de 612.901 personas, de las que el 40,18 % posee educación primaria o no ha recibido formación y el 39/31% cuenta con estudios secundarios.
- En Canarias el número de personas según carencia material severa es de 2.111.353 personas, de las que 316.365 son menores de 16 años y 894.853 tienen edades comprendidas entre los 16 y los 45 años.

Situación del colectivo de atención:

Según el último informe de ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad, “Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 18- Datos 2015” en Canarias existen 1.988 menores atendidos en centros de menores, de los cuales 361 abandonan el recurso durante el año. Los motivos de las bajas en los centros son varios; sin embargo, el más significativo es la baja por el cumplimiento de la mayoría de edad (246), este dato es el más significativo a parte del más preocupante. Dicha preocupación se debe a los pocos recursos existentes a los que puedan acudir estos menores al cumplir la mayoría de edad, encontrándose en una situación de desamparo, vulnerabilidad social y grave riesgo de padecer exclusión social.

Problemas emocionales y conductuales del menor en Acogimiento Residencial.

Los y las menores que han tenido que ingresar en un centro de AR (Acogida Residencial) tienen que sumar al trauma de la separación de su entorno; el de no poder disponer de un contexto familiar, lo que les lleva a vivir en un lugar que, por mucho que hayan mejorado y normalizado su funcionamiento los recursos de AR, no deja de ser un contexto artificial de convivencia. Si a esto sumamos la incertidumbre sobre su futuro, no debe extrañarnos que nos encontremos ante un colectivo especialmente susceptible de requerir atención terapéutica especializada. En un estudio longitudinal en el que se realizó un seguimiento a 1.226 casos que estaban en AR (154 estaban en Tenerife) de 2013 hasta 2016 (Equipo Healthincare, 2017; González-García et al., 2017), se comprobó a través de una prueba de screening (CBCL) que el 61% estaba en un rango clínico al menos en alguna de las dimensiones evaluadas, y el 48.7% recibía algún tipo de tratamiento de salud mental. En la muestra de Tenerife encontramos un 72% en rango clínico, y que un 64% recibía tratamiento terapéutico. Lo

que supone que el porcentaje de casos en rango clínico es en Canarias 10 puntos superior a la media nacional.

La transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados.

En un reciente trabajo realizado en Canarias, financiado por el Fondo Social Europeo a través de DGPIF, se entrevistó a 117 jóvenes extutelados que habían pasado por AR en el archipiélago canario (Castro y Chirino, 2016; Martín y González-Navasa, 2016). Los resultados mostraron que un 20% de los participantes manifiesta no tener a nadie a quien acudir en caso de necesitar ayuda, y cerca de la mitad vuelve con la familia de origen, siendo la principal fuente de apoyo y ayuda para más del 60%. Aunque su familia no sea la fuente más adecuada de apoyo, porque sus circunstancias no permitieron su vuelta antes de la mayoría de edad, estos jóvenes vuelven a ella, bien por vinculación afectiva, bien por falta de alternativas. Otro trabajo desarrollado en nuestro país encuentra los mismos resultados (Cuenca, Campos y Goig, 2018), y señala que en muchos casos esta vuelta al hogar familiar es valorada por los profesionales como algo negativo para el tránsito a la vida adulta de los extutelados, encontrando grandes dificultades, ya que la familia no colabora con ellos en este proceso de transición. Pero es que parece que muchos extutelados no tienen otra alternativa, al menos en Canarias. Castro y Chirino (2016) y Martín y González-Navasa (2016) encontraron que solamente el 25.6% de los entrevistados tenía algún tipo de trabajo, de los que el 82% cobraba menos de 800€ mensuales. Solamente 1 de cada 10 manifestó tener cierta independencia económica. Estos datos son algo mejores en la provincia de S/C de Tenerife en la que trabaja el 30% (frente al 21.4 de Las Palmas de GC) y el 28.3% se considera independiente económicamente (el 17.1% en Las Palmas de GC).

De estos datos se concluye que la mayoría de jóvenes ex tutelados presentan problemas emocionales y conductuales y no reciben la atención especializada que requieren tras cumplir la mayoría de edad. Además preocupa muchísimo que el 20% de los/as menores acogidos en centros residenciales expresen que no cuentan con ningún tipo de red de apoyo de cara a abandonar el recurso y que el 60% tenga como principal fuente de apoyo, tras alcanzar la mayoría de edad, a la familia de origen, valorada por los profesionales del Centro como algo muy negativo para el tránsito a la vida del adulta del/la menor.

Si comparamos el número de plazas dedicadas a la acogida e inserción de los/as menores que no cuentan con posibilidades de integrarse en su ámbito familiar con el gran número de menores declarados en situación de desamparo familiar y de menores extranjeros no acompañados residentes en los diversos centros; resulta evidente la imposibilidad de acoger y proporcionar la cobertura de necesidades básicas y socioeducativas que permitan la integración socio laboral, de todos aquellos/as que así lo demandan y necesitan. Esto produce la actual pertenencia de muchos jóvenes al colectivo sin techo, quedando además en situación de calle, enfrentándolos a la máxima desprotección y vulnerabilidad.

En Gran Canaria, sólo existen dos Pisos más de Emancipación Juvenil que atienden de forma exclusiva a jóvenes extutelados/as, es decir, no atiende a aquellos/as que se encuentran sin hogar ni red de apoyo, si no han sido declarados en desamparo durante la minoría de edad. Estos/as últimos/as sólo pueden ser atendidos a través de nuestra Entidad y del albergue municipal de Las Palmas de Gran Canaria, donde el perfil de población es bastante distinto, puesto que su población objetivo son personas sin hogar que llevan pernoctando en calle más tiempo y por tanto muestran un mayor deterioro.

Y en la isla de Fuerteventura no existen recursos de acogida para jóvenes extutelados; por lo que los/as jóvenes que no se reintegran en su ámbito familiar o en su red de apoyo, son derivados a Gran Canaria, sufriendo nuevamente una situación de desarraigo con consecuencias psicológicas de importancia que se añaden a las que ya puedan tener derivadas de la situación de desamparo y conflictividad familiar.

Además **los menores extranjeros no acompañados, que alcanzan la mayoría de edad sin regular su situación documental no cuentan con posibilidad de ser acogidos en otro recurso de emancipación**. Sólo esta Fundación, acoge a estos jóvenes con las dificultades que esto supone para la integración en todos los ámbitos de su vida: formación, atención sanitaria, inserción laboral, etc. En este sentido cabe destacar que la Fundación promueve, a pesar de todas estas dificultades la regulación de estos jóvenes.

Es por ello, que desde nuestra Entidad, se favorece, desde su constitución, la integración social de jóvenes ex tutelados/as o no, que se encuentran en situación o grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno, para su plena integración socio laboral.

MARCO DE SITUACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto se enmarca dentro de las siguientes Normativas:

- Estrategia Nacional Integral de Personas sin Hogar 2015-2020, objetivo 3: Garantizar la seguridad de vida de las personas sin hogar, esto es su integridad física y psíquica, implica en primer lugar proporcionarles alojamiento, así como una red de recursos que ofrezcan servicios que permitan cubrir las necesidades básicas de las personas como paso previo para restaurar su proyecto de vida.
- Ley Canaria de Juventud 7/2007, aprobada en el Parlamento de Canarias el 29 de marzo de 2007, y publicada con en el BOC nº 78 del 19 de abril. En concreto este programa se enmarca dentro de la línea específica de fomento de la integración, cuyo objetivo es la implementación de proyectos de intervención social con los jóvenes más desfavorecidos cuya integración familiar no es posible, y que necesitan de apoyo, acompañamiento y recurso alojativo en su proceso hacia la emancipación

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO:

3.1. Beneficiarios/as directos/as:

El Hogar tiene **capacidad para ocho jóvenes**, con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, en situación de exclusión social, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tengan ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación y que, teniendo posibilidades de inserción socio-laboral, no cuenta con el apoyo necesario para hacer posible su proyecto de vida.

Sin embargo, durante el año se pueden producir bajas y nuevas ocupaciones de plaza de modo que se estima que puedan formar parte del proyecto **al menos 10 jóvenes**.

3.2. Requisitos y criterios que se han de cumplir para ser beneficiario/a del proyecto:

El programa está dirigido a con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, en situación de exclusión social, que por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social no tengan ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación y que, teniendo posibilidades de inserción socio-laboral, no cuenta con el apoyo necesario para hacer posible su proyecto de vida.

La mayoría de los participantes son derivados por los Centros de Acogida de Menores, con los que, desde la Fundación se trabaja en red, tanto para la derivación, como para el seguimiento de casos.

En cualquier caso, el joven antes del ingreso en el Hogar debe comprometerse en el cumplimiento de las normas del Hogar, que le han sido explicadas con detalle y a comenzar un proceso de formación y búsqueda de empleo para su inserción socio laboral. Durante el primer mes la Educadora establecerá de acuerdo con el joven su plan individual de emancipación que será revisado y ajustado de forma periódica.

Cabe destacar además, que la Fundación **es la única entidad** que acoge a jóvenes que tras abandonar el centro de acogida de menores, no cuenta con permiso de residencia en vigor, dando cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades en cuanto a la cobertura de necesidades básicas y derechos fundamentales, por encima incluso de los esfuerzos que esto supone para la Entidad.

La Fundación Canaria Main no apuesta por conseguir números y resultados inmediatos, sino por procesos de integración de personas que realmente se enfrentan a una situación de máxima vulnerabilidad; que de no ser por este tipo de recursos, estarían condenados a la indigencia y la invisibilidad.

4. OBJETIVOS:

Objetivos generales:

- Ofrecer apoyo y acompañamiento socioeducativo a los y las jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales.
- Favorecer la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y emancipación de los y las jóvenes.
- Favorecer la autonomía de los y las jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales, promoviendo su participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos planteados en sus Planes Individuales de Emancipación.

Objetivos específicos:

1. Acompañar, informar y orientar en aspectos socioeducativos y laborales.
2. Facilitar la atención sanitaria.
3. Proporcionar una vivienda y los recursos materiales necesarios para desenvolverse en la vida diaria.
4. Crear hábitos pertinentes de higiene, alimentación, educación sanitaria, etc.
5. Ofrecer y proporcionar actividades de tiempo libre que fomenten hábitos de vida saludable.
6. Ofrecer apoyo psicológico.
7. Facilitar el acercamiento al ámbito familiar siempre que este sea posible.
8. Favorecer la autonomía y la participación de los y las jóvenes.
9. Mejorar sus competencias básicas y habilidades interpersonales y de resolución de conflictos.

5. METODOLOGÍA

5.1. Enfoque metodológico.

La base de la metodología aplicada es la personalización del proceso, la participación del /la joven en el mismo y la constante labor de acompañamiento llevada a cabo por los/as educadores/as. Para la ejecución del proyecto nos basamos en el paradigma y modelo cognitivo conductual.

Exactamente las premisas de las que parte son:

- Lo que se conoce de la persona es el comportamiento observable.
- El comportamiento es una respuesta a estímulos externos o internos.
- El comportamiento puede ser modificado según se desee explicando los principios del aprendizaje y los refuerzos adecuados.

Dentro de este paradigma se encuentra el modelo de modificación de conducta. Este modelo se centra principalmente en la conducta poniendo especial énfasis en los aspectos que son aprendidos.

Esta conducta, ya sea considerada como conducta normal o conducta problema, ha sido aprendida mediante un proceso de condicionamiento, y es susceptible de ser modificada por la aplicación de lo que se sabe sobre el aprendizaje y sobre la modificación de conducta.

Fase metodológica

a) Identificación y especificación de la conducta problema. Es en esta fase se reúne la información preliminar acerca de todos los aspectos de la conducta de los/las usuarios/as.

b) Identificación de las condiciones que controlan los problemas de conducta. Se intenta en esta fase explicar los problemas de conducta, relacionados con las condiciones que los provocan.

c) Evaluación de los recursos. En esta fase se evalúan tanto las potencialidades como las limitaciones de los/las usuarios/as. Para ello se hace necesario considerar hasta qué punto el medio o entorno en el que se desenvuelve el/la usuario/a puede facilitar o estorbar en la implantación de

cualquier procedimiento de cambio. Por ello, hay que conocer qué aspectos constituyen refuerzos positivos para los/las usuarios/as en su ambiente, así como la posibilidad de que se concedan estos refuerzos positivos para fortalecer la conducta deseada o retirarlas para reducir la conducta problema.

Es imprescindible dentro de las potencialidades de los/as participantes, evaluar la capacidad la capacidad de autocontrol que es una de las más importantes, ya que afectará a las decisiones que se tomen acerca del tratamiento y que incluyan la corrección de falsas concepciones que estén generando respuestas emocionales problemáticas o la desorganización de procesos ocultos que generan respuestas problema.

Debemos considerar el tipo de conducta que será modificada, junto con la naturaleza y fuentes de las condiciones que la controlan, así como los reflejos y respuestas involuntarias, incluidas las respuestas emocionales.

Nos centraremos en las potencialidades y limitaciones personales de los/las usuarios/as, haciendo hincapié en el autocontrol y el pensamiento consecuencial, que serán aspectos que se trabajarán de forma transversal durante todo el Proyecto Socioeducativo.

d) Selección y especificación de las metas. Se trabaja sobre la modificación directa de las respuestas problemáticas de los/las usuario/as en relación con su situación actual. Por tanto, las metas a conseguir en la ejecución de este modelo se deben ver como los aspectos de prevención o reducción de la situación problema, además de posibilitar la adquisición y mantenimiento de respuestas apropiadas.

e) Planificación de la intervención. En esta fase se toman decisiones sobre los aspectos los procedimientos que deberán ser utilizados y las medidas necesarias para estimular la continuidad de los cambios favorables.

En este sentido los principales métodos utilizados durante la acción educativa son el cognitivo y comportamental, estableciendo como premisa la lógica de "aprender a aprender" ya que debe estar presente en todas las acciones desarrolladas dentro del Proyecto Socio Educativo Global, y de cada Plan Individual de Emancipación, como un objetivo trasversal que fomenta la autonomía y versatilidad de los participantes.

5.2. Contextualización, funcionamiento y organización de la actividad:

Organización y funcionamiento del Hogar

- ✓ Los participantes ingresan en el Hogar tras ser entrevistados por parte del equipo técnico de la Fundación.
- ✓ Una vez firmen el alta, deberán leer y firmar las normas de convivencia del mismo.
- ✓ Conjuntamente con la educadora responsable del Hogar se elabora el PRE-PIE.(Este documento se cumplimenta a la semana de llegar el usuario al hogar, la finalidad del mismo es que las jóvenes se planteen objetivos a corto plazo, para que desde el momento de su entrada al proyecto comiencen a trabajar en ellos.
- ✓ La educadora del Hogar realiza un seguimiento semanal de cada uno de los residentes.
- ✓ Cuatrimestralmente se hacen informes que reflejan la evolución y los cambios respecto a los objetivos emancipatorios establecidos en el PIE
- ✓ Semanalmente y conjuntamente con cada participante se realiza el menú y se hace una distribución equitativa de las tareas del Hogar.
- ✓ Cada residente se encarga de la tarea semanal y de la limpieza de su habitación, orientados por la educadora responsable del Hogar.

- ✓ Cada quince días se realiza una asamblea en el Hogar, con la finalidad de mejorar aspectos importantes en la convivencia.
- ✓ Mensualmente, se realiza una reunión en la que participan las educadoras responsables de los Hogares y el equipo técnico. De este modo, se valora el funcionamiento del Hogar y se evalúa el progreso, de forma individual, de cada participante.

Se utilizan los siguientes documentos:

- Normativa del Hogar
- Documentos de seguimiento educativo
- Documentos de vinculación al programa
- Formato - Pre - PIE

Los jóvenes residentes para formar parte del proyecto, deben comprometerse a formarse y/o buscar activamente empleo, contando en todo caso, con el apoyo del equipo educativo y para ello firmar además el un contrato educativo-formativo.

Se utilizan las siguientes técnicas e instrumentos:

- Entrevista personal: dependiendo del momento de la intervención y el objetivo de la misma, ésta se formulará de forma estructurada, semiestructurada o abierta.
- Seguimiento individual
- Asamblea: proporciona una visión global de la marcha del Hogar y en ella se llega a acuerdos en cuanto a temas organizativos propios del día a día del hogar y se planifican actividades de ocio y tiempo libre conjuntas.
- Pre – PIE
- PIE - Plan Individual de Emancipación
- Informe de seguimiento cuatrimestral: sirve para evaluar y justificar el proceso emancipatorio de cada joven. Es un informe técnico que pone de manifiesto cual ha sido el proceso, y si ha habido alguna incidencia o cambio.

5.3. Vías de acceso al proyecto, informar de la existencia o no de lista de espera (nº de usuarios/as y motivos) y en caso afirmativo, detallar las actuaciones a seguir para atenderla.

La entrada de los jóvenes al hogar se produce principalmente por dos vías:

- ✓ **Derivación de otros recursos:** La Fundación trabaja en red con diversos recursos públicos y privados, de Protección de Menores y de atención a personas sin Hogar y en situación de extrema vulnerabilidad, a nivel municipal, insular y provincial. Éstos conocen el recurso y mediante un informe propuesta, plantean la derivación de los jóvenes que cumplen el perfil para ser participantes de este proyecto.
- ✓ **Por iniciativa propia:** Son muchos los jóvenes que conocen el recurso, principalmente por compañeros de centro y amigos. Es por ello, que cada día acuden a nuestra sede en busca de alojamiento y cobertura de sus necesidades básicas. La mayoría son jóvenes ex tutelados,

que al alcanzar la mayoría de edad y al no contar con red de apoyo ni plaza en recurso alojativo se ponen en contacto con esta Entidad.

En cualquiera de los dos casos, se lleva a cabo una entrevista inicial de acogida, atendiendo al siguiente protocolo de actuación:

Cuando un/a joven quiere acceder a alguno de los pisos de emancipación el proceso de entrada será el siguiente:

Valoración de la entrada:

- Se llama al interesado/a (que se ha puesto en contacto con la entidad por derivación de alguna institución o que ha venido por iniciativa propia).
- Un miembro del equipo entrevistará al interesado/a (siguiendo las pautas de la entrevista semiestructurada “Entrevista de entrada a piso”).
- El equipo técnico (directora, psicóloga y trabajadora social) se reúne para valorar la admisión o no de la persona interesada
- En caso de que la persona no sea aceptada un miembro del equipo se encargará de comunicárselo
- En el caso de que la persona sí sea aceptada:
- Se llamará al educador/a del piso asignado para que vaya preparando la acogida, se establece fecha y hora para la acogida
- Se le comunica al solicitante la admisión al piso y se le comunica la fecha y la hora previstas para la entrada

Acogida en el piso:

Es importante dar una buena impresión en ese primer momento de acogida, y hacerle al joven sentir cómodo y acogido, por lo que el día previsto de entrada:

- El Educador/a prepara una bienvenida con una comida/merienda/cena especial
- En la bienvenida han de estar presente sus compañeros, por lo que la elección del día y hora estará supeditada al momento en que puedan estar la mayor parte de los chicos/as que viven en el piso.
- Se les preparará un recambio de sábanas, toallas y se les entregará un kit de bienvenida que incluirá : champú, gel, esponja, caramelos y/o golosinas, un cartelito que ponga “Bienvenido/a”
- Se le hará entrega del juego de llaves del piso

Primera semana:

Durante la primera quincena el/la educador/a del Hogar deberá tener encuentros individuales con el joven con el fin de:

- Establecer un buen rapport (crear un ambiente de confianza)
- Re-explicarle las normas y que las firme junto con el documento de entrada en el hogar
- Elaborar y firmar el prepie (documento donde se recogen objetivos y tareas a corto plazo que el/la joven deberá cumplir)

Primer mes:

Es tarea del educador/a acompañar al joven en su proceso en todo momento, pero en los inicios debemos estar mucho más atentos en el acompañamiento, teniendo encuentros con el joven, y acompañándole en la cotidianidad. En este primer mes debemos tener en cuenta que:

- Han de revisarse los objetivos prepies, y elaborar el PIE

Este plan se revisará de forma mensual con el joven para poder ir ajustando y modificando los objetivos y devolver al participante todo lo positivo logrado hasta el momento. No obstante, de manera cuatrimestral se elabora un informe de seguimiento. El tiempo de permanencia de los jóvenes en el hogar se estima de un año a dos años, pudiendo ser modificado a criterio del equipo educativo y la dirección, dadas las necesidades de los participantes.

5.4. Coordinación externa:

La Fundación se coordina con las siguientes Entidades y Organismos públicos y privados para la consecución de los objetivos establecidos en este proyecto y proporcionar una atención integral a los participantes:

- Cabildo de Fuerteventura: Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo; Área de Bienestar Social. Financiación, coordinación de actuaciones y seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados.
- Servicios Sociales Municipales: Unidades de Trabajo Social de Zona: atención, gestión de ayudas, solicitud de informes y derivación de casos.
- Centro de Acogida de Menores: derivación de casos
- Proyecto Hombre: derivación y seguimiento de procesos de deshabituación del consumo de drogas.
- Centros Educativos y Formativos: seguimiento educativo de los jóvenes
- Centros de Salud: atención sanitaria
- Complejo Hospitalario: atención sanitaria hospitalaria en los casos que así sea necesario
- Cáritas Diocesana: coordinación y seguimiento
- Jefatura Superior de Policía de Canarias: solicitud de autorizaciones
- Subdelegación del Gobierno: solicitud de autorizaciones

La coordinación en el área educativa, sanitaria y laboral la lleva a cabo el/la educador/a del Hogar principalmente, y la derivación y tramitación de informes, permisos, derivación y trámites diversos que afectan a la situación documental del joven, es gestionado por el/la Trabajador/a Social. No obstante, todos los profesionales adscritos al proyecto trabajan de manera conjuntay aunque la coordinación con el resto de recursos la realice personal técnico es la educadora la que acompaña al joven durante todo el proceso.

6. ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO Y CALENDARIO PREVISTO

Actividad	Profesionales que intervienen		Nº usuari
	Número	Categoría profesional	
Acompañamiento, asesoramiento y gestión documental: cambio de docimilio, becas y matrículas relacionadas con la educación formal, búsqueda de cursos en materia de formación ocupacional, modificación de datos en tarjeta sanitaria, permisos de extranjería, etc	2	Educador/a I	8
Formación de apoyo a la emancipación.	1	Educador/a	8
Elaboración, puesta en marcha y seguimiento del Plan Individual de Emancipación.	1	Educador/a	8
Cumplimiento normativo y aplicación de consecuencias	1	Educador/a	8
Apoyo a la organización del Hogar	1	Educador/a	8
Búsqueda y participación en actividades de ocio y tiempo libre saludables ajustadas a las necesidades de los participantes	1	Educador/a	8
Derivación, coordinación y acompañamiento a recursos especializados	2	Educador/a	---
Observaciones: La derivación a recursos especializados se plantea con los participantes que así lo requieren.			

7. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

7.1. RECURSOS HUMANOS.

7.1.1. Personal remunerado contratado por cuenta ajena, imputable directamente a la ejecución del proyecto:

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº profesionales	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades señaladas	Datos del contrato de trabajo
-----------------------	----------------------	------------------	---	-------------------------------

				Nº mese s	Nº hora s sema na	Nuev contrata SI/NO
Educador/ a	Licenciado/a Diplomado/a o Graduado/a universitario/a.	1	Acompañamiento, elaboración conjunta y seguimiento del Plan Individual de Emancipación, cumplimiento normativo, apoyo a la organización del hogar	4	20	SI
Educador/ a	Licenciado/a Diplomado/a o Graduado/a universitario/a.	1	Derivación y acompañamiento a recurso especializado, gestión documental, formación de apoyo a la emancipación elaboración conjunta y seguimiento del Plan Individual de Emancipación y seguimiento educativo/formativo.	4,5	40	SI

7.1.2. Ratios de atención (nº profesional por usuarios/as): 2/8

7.2. RECURSOS MATERIALES.

- **Hogar de Emancipación Juvenil:** sito en la C/ Galicia, 29, 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura. El Hogar cuenta con iluminación natural en todas sus dependencias y las instalaciones se encuentran en buenas condiciones, estando el mobiliario adaptado a las necesidades de los jóvenes.

Es necesario aclarar que las cantidades presupuestadas se han calculado en relación a los gastos efectuados en estas partidas en el año anterior en los otros hogares de Emancipación, gestionados por la Fundación.

8. RECURSOS FINANCIEROS:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
COSTES DIRECTOS		
PERSONAL	TOTAL	CABILDO
Remuneración	11.832,87 €	11.832,87 €
Seguridad Social (empresa)	3.775,23 €	3.775,23 €

SUBTOTAL PERSONAL	15.608,09 €	15.608,09 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL	CABILDO
Suministro de energía eléctrica	500,00 €	500,00 €
Abastecimiento de agua	500,00 €	500,00 €
Enseres básicos	400,00 €	400,00 €
Vestuario (de beneficiarios)	500,00 €	500,00 €
Comunicaciones (telefónicas, postales)	400,00 €	400,00 €
Material didáctico y de taller	400,00 €	400,00 €
Actividades de ocio (especificar) Gimnasio, cines, teatro etc.	500,00 €	500,00 €
Transporte	991,91 €	991,91 €
Seguros (de beneficiarios)	500,00 €	500,00 €
Formación	500,00 €	500,00 €
Productos alimenticios y limpieza	5.000,00 €	5.000,00 €
Asistencias medicas	600,00 €	600,00 €
Ayudas gastos personales beneficiarios	3.200,00 €	3.200,00 €
Otros (especificar):seguro, reparaciones, asesorias, etc	400,00 €	400,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	14.391,91 €	14.391,91 €
TOTAL COSTES	30.000,00 €	30.000,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	30.000,00 €	30.000,00 €

9 EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

9.1 Sistema de evaluación previsto:

Realizar una descripción práctica, contextualizada en el proyecto y sus especificidades; evitando la exposición teórica y genérica; informando del tipo de evaluación, los instrumentos y técnicas a aplicar; señalando los agentes responsables y los momentos en los que se va a llevar a cabo.

Se lleva a cabo una evaluación continua, realizando un seguimiento mensual de cada Plan Individual de Emancipación, observando el cumplimiento o no de los objetivos propuesto para cada participante y ajustando estos en función de la evolución de cada joven. A demás toda esta información se vuelca en los informes cuatrimestrales. En este proceso de revisión y ajuste participa el joven, el equipo educativo del Hogar.

9. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO:

- Resumen del Proyecto y de la financiación otorgada para el mismo por el Cabildo de Fuerteventura, Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo; Área de Bienestar Social; en la web corporativa y en las memorias anual de actividades de la Entidad.
- Cartel conforme al modelo remitido a la entrada de la sede de la Entidad y del Hogar.
- Difusión de actividades en las redes sociales de la Entidad

11. OBSERVACIONES

La Fundación agradece el apoyo al Cabildo para el desarrollo de este proyecto, sin el cual no sería posible la atención a estos jóvenes que se enfrentan a una situación de extrema dificultad.

Son muchos los jóvenes que tras abandonar los centros de menores, no cuenta con recurso alojativo, red de apoyo, ni con documentación que les autorice a trabajar y en muchas ocasiones ni tan siquiera a residir (en el caso de los/as jóvenes extranjeros). Por tanto, estos jóvenes se enfrentan a una situación de absoluta desprotección y vulnerabilidad, sin posibilidades de integración.

De ahí la importancia de este proyecto que posibilita el apoyo y acompañamiento socio-educativo a los jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales. Fomentando, en todo caso, la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y emancipación'.

ANEXO II CUADRO PRESUPUESTARIO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Financiación propia	0€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	30.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	30.000€

ANEXO III MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación
.....

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la FUNDACIÓN CANARIA MAIN a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “.....”, ascienden a de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: 'HOGAR MARÍA AUXILIADORA' 2019	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Fundación Canaria MAIN, a de de 20__

VºBº LA PRESIDENTA

LA TESORERA/SECRETARIA

ANEXO IV MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	
Denominación del Convenio :		Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:

Teléfono:	Fax:	e-mail:
------------------	-------------	----------------

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COS SOC

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA

TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

**ANEXO V
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

OBJETIVOS CUMPLIDOS.
ACTIVIDADES REALIZADAS.
DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
PROPUESTAS DE MEJORA.

C) Autorizar al Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

D) Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación Canaria MAIN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, al no incluir la delegación la Resolución de Recursos

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.